	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

MODIFICACION No: 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 156 DE 2019


PROCESO No: SS19-101
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM

Entre los suscritos **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte, **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO**, identificado con la CC. No. 88.214.258 de Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.309.444-1, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No. 156 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de Suministro No. 156 de 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 12 de marzo de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en que dentro del Anuncio público del proceso SS19-101, acápite 5 oferta GRUPO 2 BOMBA DE INFUSION, se contempló la entrega de 140 equipos de tres canales o 420 equipos apilables de 1 canal, lo cual se ejecutó de manera satisfactoria. Sin embargo, de acuerdo a solicitud efectuada por Ingeniería Biomédica teniendo en cuenta que el día 13 de Mayo del presente año el hospital entregó la operación de unidades de Cuidado Intensivo al aliado UCIS de Colombia UT, servicio por el cual se había generado la necesidad de las bombas de infusión; se hace necesario modificar la cantidad, ya que a la fecha solo requerimos 60 bombas las cuales se ubicaran en las unidades de cuidado intermedio adulto y neonatal. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar las cantidades requeridas de Bombas de infusión a entregar en apoyo tecnológico, Así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD A DISMINUIR	TOTAL
BOMBAS DE INFUSIÓN	391	331	60

4

Acto

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de Suministro No. 156 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

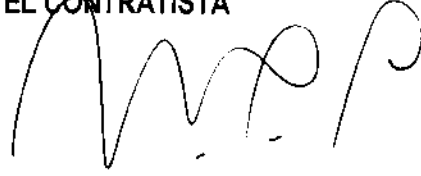
Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **12 JUN. 2019**

EL CONTRATANTE



SORAYA TATIANA CÁCERES SANTOS
Gerente (e) ESE HUEM

EL CONTRATISTA



RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO
R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Coordinador ACTISALUD- GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero -Abogado ACTISALUD -GABYS

Ado